



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS PARA
VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL “LOS
CCORITOS”, EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – 2023.**

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS PARA VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL “LOS CCORITOS”, EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – 2023

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad : Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
Domicilio legal : Av. Dolores s/n – Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
R.U.C. : 20312108284.
Teléfono : (054) 430700.

1.2 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 79, numeral 1.4.4.
- Directiva DIR-00004-2022/SBN, “Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales”.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-GM-MDJLBYR.
- Resolución de Alcaldía 185-2023-MDJLBYR.
- Acuerdo de Municipal N° 53-2023-MDJLBYR.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2023-GM-MDJLBYR.



1.3 OBJETO:

Seleccionar a persona(s) natural(es) y/o jurídicas(s) a través de convocatoria pública, para el **ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS** con fines de venta de **SERVICIOS Y PRODUCTOS** complementarios a los servicios que brinda el Parque Infantil “Los Ccoritos”, dentro de sus instalaciones. El parque Infantil “Los Ccoritos”, es de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual se ubica en la Av. Paseo de La Cultura, entre las urbanizaciones Casa Blanca, la Estrella y las Viñas Casa Parque.



1.4 ABREVIATURAS:

- **LA MUNICIPALIDAD:** Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- **BASES:** Bases Administrativas para el alquiler de locales y espacios para venta de servicios y productos al interior del parque infantil “Los Ccoritos”.
- **LA COMISIÓN:** Comisión Especial encargada de llevar adelante el presente proceso de arrendamiento, conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2023-GM-MDJLBYR.



1.5 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIONES DE LOS LOCALES Y ESPACIOS PARA ALQUILER

Los locales y espacios a alquilar son en un número de diecinueve (19) y su ubicación referencial se encuentra en el plano (Anexo N° 01) que forma parte de las presentes Bases; La Municipalidad en calidad de propietaria y administradora del parque recreacional “Los Ccoritos”, podrá incrementar los espacios para otros juegos y negocios complementarios para mejorar los servicios del parque, debiendo comunicar de manera oportuna.

La descripción y características de locales y espacios se detallan a continuación:

CUADRO N° 01: LOCALES Y ESPACIOS DISPONIBLES DENTRO LAS INSTALACIONES DEL PARQUE "LOS CCORITOS"

ITEM	LOCALES /ESPACIOS/PUESTO	ÁREA	CANT.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA
1.- COMIDAS Y REFRIGERIOS				
1	CAFETERÍA N°01	45.00 M2	1	LOCAL CON INFRAESTRUCTURA DE MATERIAL NOBLE PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PUNTO DE AGUA CON LAVATORIO BARRA DE CEMENTO
	CAFETERÍA N°02	35.00 M2	1	LOCAL CON INFRAESTRUCTURA DE MATERIAL NOBLE PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PUNTO DE AGUA CON LAVATORIO BARRA DE MELAMINE
	PUESTO DE VENTA DE HELADOS	4.00 M2 (2X2)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
4	PUESTO DE VENTA DE QUESO HELADO	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
5	PUESTO DE VENTA DE RASPADILLA	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH	4.00 M2 (2X2)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
7	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH	4.00 M2 (2X2)	1	ESPACIO SIN COBERTURA NO CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA ADOQUINADO
8	PUESTO DE VENTA YOGUIS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
	PUESTO DE VENTA DE PICARONES O BUÑUELOS Y PIZZA	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
10	PUESTO DE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADOQUINADO
2.- JUEGOS Y OTROS				
11	ESPACIO PARA INSTALAR UN JUEGO, HOCKEY DE MESA	24.00 M2 (6X4)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PISO DE CEMENTO
12	ESPACIO PARA INSTALAR BARQUITOS CHOCONES	35.00 M2 (7X5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA SIN PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PISO DE CEMENTO
13	ESPACIO PARA JUEGOS, LABERINTO O SIMILARES	38.25 M2 (8.5X4.5)	1	ESPACIO SIN COBERTURA SIN PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PISO CON GRASS
14	PARA IMPLEMENTAR PARCIALMENTE JUEGO FUNICULAR (TIRA LINEA)	47.50 M2 (19x2.5)	1	ESPACIO CUENTA CON ESTRUCTURAS, PARA IMPLEMENTAR PISO CON TIERRA
15	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO, PISCINA,	126.00 M2 (14X9)	1	ESPACIO SIN COBERTURA PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



	MEGABOLL, otros				PISO CON TIERRA
16	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO INFLABLE, TOBOGAN O SIMILAR	24.00 (6X4)	M2		ESPACIO SIN COBERTURA
					PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
					PISO CON GRASS
17	ESPACIO PARA INSTALAR CARPA CARITAS PINTADAS	9.00 M2 (3X3)	1		ESPACIO SIN COBERTURA
					SIN PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
					ADOQUINADO
18	ESPACIO DE PARA INSTALAR CARPA DE PINTURA Y ACUARELA, SIMILARES	12.25 (3.5X3.5)	M2	1	ESPACIO SIN COBERTURA
					PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
					ADOQUINADO
19	ESPACIO PARA VENTA DE FOTOS, SOUVENIRS Y OTROS	2.25 (1.5X1.5)	M2	1	ESPACIO SIN COBERTURA
					PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
					ADOQUINADO
TOTAL LOCALES/ESPACIOS/PUESTOS				19	

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Ser persona Natural o Jurídica debidamente constituida y poseer Registro Único de Contribuyentes RUC.
- Registrarse como postor (los participantes solo podrán ser postores hasta un máximo de 01 ITEMS).
- Declaración Jurada de no mantener deudas administrativas provenientes de uso de espacios públicos con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y otras entidades. Asimismo, no mantener controversias y/o registro de incumplimiento de disposiciones internas sobre el uso o alquiler del parque, en anteriores contratos.
- Están prohibidos de participar como postores en esta convocatoria, directa o indirectamente o por interpósita persona, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren el Artículo 22° de la Ley 29151 y los Artículos 1365° y 1368° del D.L. N° 295 Código Civil.
- Deberán cumplir con efectuar el pago del Depósito de Garantía, equivalente a UN (01) mes de alquiler según el monto base (ver cuadro N° 02), este pago se realizará en la Caja de LA MUNICIPALIDAD (Av. Dolores s/n) hasta el día de la presentación del Sobre N° 2 del Postor.
- Cualquier acto que contravenga lo dispuesto en los numerales precedentes determina la nulidad de la participación del postor, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

III. MODALIDAD DE OFERTA

El acto público de convocatoria pública será dirigido por LA COMISIÓN conformada para tal fin mediante Resolución de Gerencia Municipal.

El acto público se llevará a cabo bajo la modalidad de "SOBRE CERRADO", bajo las condiciones legales actuales, modalidad que consiste en la presentación de ofertas en dos sobres:

SOBRE N°1, conteniendo LA PROPUESTA TÉCNICA que abarcan los requisitos establecidos para ser postor en las bases administrativas.

SOBRE N°2, conteniendo la PROPUESTA ECONÓMICA y recibo de depósito en caja de la Municipalidad, oferta que permanecerá en custodia de LA COMISIÓN.



IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 DE LAS CONDICIONES DE ALQUILER Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- a) **Horario de atención del Parque:** Será de martes a domingo de 9.00 a 16:30 Hrs.
- b) **Plazo o periodo del alquiler:** Un (1) año, con derecho a prórroga de un (1) año adicional, siempre que cumpla estrictamente el contrato y las condiciones del mismo.
- c) **Servicio de Electricidad:** Los espacios o puestos de venta que por la naturaleza de su negocio requieran energía eléctrica, tendrán acceso a un punto de luz, cuyo consumo será independiente y adicional al monto mensual del alquiler. El consumo de energía del local y/o espacio será determinado en función de los costos de consumo del parque.
- d) **Servicios Higiénicos:** Los servicios higiénicos estarán disponibles para el público usuario y los ARRENDATARIOS. En caso que la Municipalidad concesione este servicio, el uso de servicios higiénicos estará disponible para los arrendatarios y sus dependientes previamente acreditados ante el administrador, sin pago adicional alguno.
- e) **Identificación (Fotocheck):** Los arrendatarios de los espacios y puestos de venta, deberá portar un **fotocheck** para ser identificados dentro de las instalaciones del parque.
- f) **Chaleco:** Distintivo para el personal acreditado de atención de juegos.
- g) Evitar hacer uso de elementos o sustancias tóxicas o inflamables (balones de gas), dentro del espacio arrendado.
- h) Contar con un **botiquín**, cada uno de los arrendatarios, que contenga implementos básicos para atención oportuna a los usuarios, de acuerdo a la actividad que desarrolle.
- i) **Mandil blanco**, gorro y carné de sanidad, facultativo, para manipuladores de alimentos.
- j) **Protección solar:** Instalar dentro del espacio alquilado un sobrilla o malla raschel de ser necesario, para proteger de la radiación solar a los usuarios; la altura de éstas no debe exceder de 2.20 mts de Altura, en coordinación con la administración del parque.
- k) **Pago de Servicios:** los pagos mensuales correspondientes al servicio de agua u otros vinculados, serán de cuenta del arrendatario, esto según el consumo y prorrateo que se realice entre todos los Arrendatarios.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será por un periodo de un (01) año contado a partir del día siguiente del otorgamiento de la buena pro. A su vencimiento, sin necesidad de aviso previo, ni requerimiento alguno y de forma inmediata el adjudicatario cumplirá con devolver a LA MUNICIPALIDAD el espacio materia de contrato.

El presente contrato podrá ser renovado por un periodo similar previo informe del área Orgánica Usuaria que lo considere factible, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.9 de la Directiva N° 00004-2022/SBN y según lo establecido en el Código Civil.



V. ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

5.1 CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará mediante publicación en el diario de mayor circulación en la ciudad de Arequipa y a través de la página web de LA MUNICIPALIDAD en la siguiente dirección electrónica www.munibustamante.gob.pe.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la entidad podrá disponer, con la finalidad que la convocatoria alcance mayor difusión posible, la publicación de la misma en cualquier otro medio de prensa escrito de circulación nacional.

5.2 REGISTRO DE POSTORES

El Registro de Postores se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria en un plazo de DOS (02) días hábiles por mesa de partes, ubicado en el primer piso de la sede principal de la MUNICIPALIDAD cito en la Calle Av. Dolores s/n. del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Para efectuar el registro se deberá presentar el **Anexo N° 02**.

5.3 EXHIBICIÓN DE LOS ESPACIOS A ARRENDAR

Los postores tendrán derecho a realizar una visita guiada a las instalaciones del parque "Los Ccoritos", cabe mencionar que el hecho de no realizar la visita del módulo al que postula no habilita la presentación de un reclamo posterior.

5.4 MONTO BASE DE ALQUILER

Los Montos Base establecidos en el siguiente cuadro es **por el ALQUILER o uso de los locales o espacios dentro de las instalaciones del parque infantil "Los Ccoritos" por el periodo de UN (01) MES calendario**; que serán pagados al contado a la firma del contrato, según TUSNE 2023 aprobado mediante Resolución de Alcaldía 185-2023- MDJLBYR de fecha 17 de abril del 2023.

CUADRO N° 02: PRECIO BASE DE ESPACIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

N°	LOCALES /ESPACIOS/PUESTO	ÁREA	CANT.	PRECIO BASE DE ALQUILER MENSUAL S/
1.- COMIDAS Y REFRIGERIOS				
1	CAFETERÍA N°01	35.00 M2	1	654.20
2	CAFETERÍA N°02	45.00 M2	1	910.00
3	PUESTO DE VENTA DE HELADOS	4.00 M2 (2X2)	1	250.00
4	PUESTO DE VENTA DE QUESO HELADO	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	180.00
5	PUESTO DE VENTA DE RASPADILLA	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	270.00
6	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH N° 01	4.00 M2 (2X2)	1	390.00
7	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH N°02	4.00 M2 (2X2)	1	390.00
8	PUESTO DE VENTA YOGUIS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	220.00
9	PUESTO DE VENTA DE PICARONES O BUÑUELOS Y PIZZA	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	120.00
10	PUESTO DE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	220.00

2.- JUEGOS Y OTROS				
11	ESPACIO PARA INSTALAR UN JUEGO, HOCKEY DE MESA	24.00 M2 (6X4)	1	620.00
12	ESPACIO PARA INSTALAR BARQUITOS CHOCONES	35.00 M2 (7X5)	1	1200.00
13	ESPACIO PARA JUEGOS, LABERINTO O SIMILARES	38.25 M2 (8.5X4.5)	1	750.00
14	PARA IMPLEMENTAR PARCIALMENTE JUEGO FUNICULAR (TIRA LINEA)	47.50 M2 (19x2.5)	1	600.00
15	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO, PISCINA, MEGABOLL, otros	126.00 M2 (14X9)	1	1100.00
16	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO INFLABLE, TOBOGAN O SIMILAR	24.00 M2 (6X4)	1	950.00
17	ESPACIO PARA INSTALAR CARPA CARITAS PINTADAS	9.00 M2 (3X3)	1	1200.00
18	ESPACIO DE PARA INSTALAR CARPA DE PINTURA Y ACUARELA, SIMILARES	12.25 M2 (3.5X3.5)	1	350.00
19	ESPACIO PARA VENTA DE FOTOS Y SOUVENIRS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	320.00

(*) Los montos de alquiler mensual, NO INCLUYEN consumo de energía eléctrica ni agua.

5.5 CONSULTAS A LAS BASES

Todo Postor registrado puede formular consultas a las bases, relacionadas estrictamente a la convocatoria pública respecto a algún punto de las Bases que consideren poseer ambigüedad o falta de aclaración en su redacción, según calendario y por un plazo de UN (01) día contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Las consultas deberán ser realizadas a través del correo electrónico **comité_convocatoria_ccoritos2023@munibustamante.gob.pe**, dirigido a LA COMISIÓN adjuntado el documento en formato PDF, debidamente firmado.

5.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La absolución de consultas será realizada en el plazo indicado en el cronograma del proceso de convocatoria pública; el pliego de absolución de consultas será publicado en la página web de la Municipalidad y será remitido al correo electrónico de los postores que efectuaron las consultas respectivas.

El pliego de absolución de consultas se presume notificado a todos los postores en la fecha de su publicación en la página web de LA MUNICIPALIDAD. Dicha presunción no admite prueba en contrario. LA COMISIÓN se reserva el derecho de no responder consultas que no se relacionen con lo establecido en las Bases, toda formulación con fecha posterior a la establecida dentro del calendario de la convocatoria pública se tendrá como no presentada.

5.7 INTEGRACIÓN A LAS BASES

Concluida la etapa de absolución de consultas, las bases administrativas quedarán integradas como reglas definitivas de la convocatoria pública.

5.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Por causal de caso fortuito, fuerza mayor o disposición debidamente fundamentada de LA COMISIÓN, se podrá prorrogar o postergar cualquiera de las etapas de la convocatoria pública; para esto se comunicará a los interesados mediante



comunicado en la página web si esto sucede durante el registro de postores o, si es en una etapa posterior mediante una comunicación a los postores registrados.

5.9 DEPÓSITO DE GARANTÍA

Cada postor, deberá abonar a favor de la entidad la suma que se detalla por concepto de Depósito de Garantía, equivalente a UN (01) mes de alquiler según el monto base (ver cuadro N° 02), este pago se realizará en la Caja de LA MUNICIPALIDAD (Av. Dolores s/n) hasta el día de la presentación del sobre del Postor.

El monto por concepto de depósito de garantía en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles luego de la firma del contrato será devuelto a los postores que no obtuvieron la buena pro, vale precisar que el presente depósito es una garantía, por el cual se garantiza la formalidad y la correcta participación del postor en la presente convocatoria pública.



VI. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES DEL POSTOR

6.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El postor deberá presentar dos (02) sobres cerrados por el ítem al que postula, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso de Convocatoria Pública y según se detalla en las presentes bases administrativas.



a) DEL SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

El SOBRE N° 1 deberá incluir la documentación que se detalla en el Anexo N° 08, sin enmendaduras ni tachado, redactado en idioma español, debidamente foliado y firmada en todas sus hojas por el postor o su representante legal, según corresponda.

b) DEL SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación del SOBRE N° 2 se efectuará en la fecha consignada en el cronograma del presente proceso, referida a la presentación de la propuesta económica conforme el Anexo N° 09. Los participantes solo podrán ser postores hasta un máximo de 01 ITEMS.

6.2 CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL

La comisión otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

El comité en caso considere pertinente, podrá solicitar a los postores que incumplan alguno de los requisitos no obligatorios, subsanarlos con lo cual los postores dentro del plazo conferido para dicho fin (un día hábil) podrán subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada. En caso que las observaciones no sean subsanadas, el postor quedará eliminado del proceso.

Solamente se evaluará la Propuesta Económica cuando la Propuesta Técnica haya sido admitida.

Los participantes que hayan presentado propuestas de más de 2 ITEMS serán descalificados automáticamente.






6.3 SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, para participar como postor implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en estas bases administrativas, así como a todos los comunicados que emita la Municipalidad, los cuales serán publicados en la página web de la Municipalidad.

VII. DEL ACTO DE APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

7.1 APERTURA Y EVALUACIÓN

- 
- 
- 
- a) La apertura de Sobre N° 2 será dirigido por la comisión en presencia de Notario Público.
 - b) Una vez abiertos los sobres, se procederá a verificar que **la propuesta sea igual o mayor del valor base del arrendamiento**, elaborando un cuadro de postores, en orden de prelación de acuerdo al monto de la propuesta.
 - c) El acto de evaluación de propuesta económica se desarrollará por cada ítem, en el caso de existir solo un postor hábil por ítem, se le otorgará la buena pro y consecuente adjudicación del ítem al que postula, siempre y cuando su oferta económica sea válida.
 - d) La buena pro por cada ítem, se otorgará al postor que haya efectuado la oferta más alta.
 - e) En el supuesto de que dos o más propuestas económicas sean de igual valor, se califica como oferta ganadora la correspondiente a quien presentó primero su solicitud de postor.
 - f) Se declarará desierto el ítem materia de convocatoria de no haber ningún postor hábil o si las ofertas resultan ser inferiores al precio base del ítem evaluado.
 - g) Finalizado el acto de Apertura de Sobre de la propuesta económica y elección de oferta ganadora, se levanta un acta que consigne lo acontecido en él, la cual es suscrita por los representantes de LA COMISIÓN y el Notario Público.
 - h) Los resultados del proceso y el otorgamiento de la buena pro, constará en el Acta de calificación de LA COMISIÓN y será publicado en la página web de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

VIII. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Los ganadores al día siguiente hábil de efectuada la convocatoria pública, deberán apersonarse a las instalaciones de la entidad para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos del pago del primer mes por adelantado, asimismo otra documentación adicional que se requiera. Si no hiciera el pago correspondiente y no suscribiera el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable; asimismo, perderán la garantía depositada como penalidad por incumplimiento de participación y será declarada desierta.

Los locales y espacios, que al término del proceso sean declarados desiertos, serán alquilados directamente según lo establecido en la Directiva DIR-00004-2022/SBN, "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales", no pudiendo participar los indicados en el párrafo anterior.

Finalmente, en un plazo que no exceda de los CINCO (05) días hábiles LA MUNICIPALIDAD procederá a devolver la **GARANTÍA** depositada por los postores que no obtuvieron la buena pro.

IX. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La buena pro quedará automáticamente consentida si hasta el día hábil siguiente de la publicación del acta de calificación de LA COMISIÓN, no se hubiera presentado impugnación sobre el ÍTEM del local y/o espacio convocado.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias que surjan entre LA MUNICIPALIDAD y Los Postores, desde la convocatoria hasta la firma del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de Apelación ante el despacho de Gerencia Municipal, dentro del plazo de un (01) día hábil siguiente a la publicación de resultados y otorgamiento de la buena pro.

El despacho de Gerencia Municipal, deberá resolver el recurso de Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte del Comité Especial, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (5) días más, debiendo resolver aunque LA COMISIÓN no haya cumplido con remitir lo requerido. Ello se sujetará al silencio administrativo negativo.

J. L. Bustamante y Rivero, 07 de junio del 2023.



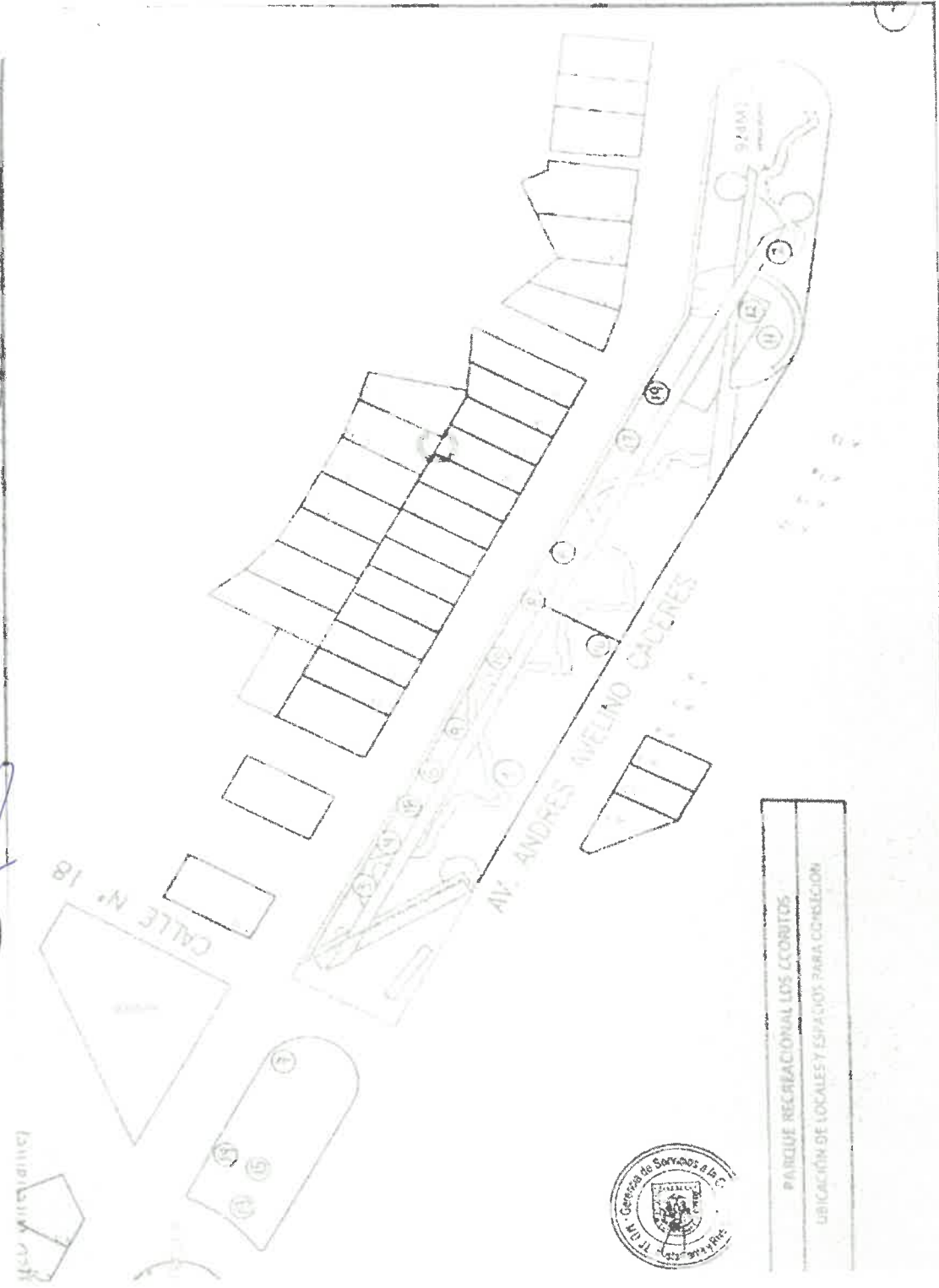


ANEXOS



ANEXO N° 01

PLANOS DE ESPECIFICACIONES Y UBICACIÓN DE LOS PUESTOS Y LOCALES DE ALQUILER



PARQUE RECREACIONAL LOS COORITOS
UBICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS PARA CONSTRUCCIÓN

ANEXO N° 02

REGISTRO DE POSTOR

SEÑORES:

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO DEL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		



El que suscribe, Sr.(a).....
Identificado(a) con D.N.I. N°....., representante legal de (la empresa)....., mediante el presente solicito se me registre como Postor del ítem N° (ver CUADRO N° 01) para participar en la presente convocatoria pública.



Así mismo autorizo LA COMISIÓN a efectos de que se me notifique al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lugar y fecha:.....



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO DEL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

El que se suscribe,,postor y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de, En la Ficha N°..... Asiento N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		



Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO DEL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

El que se suscribe,,
postor y/o Representante Legal de, identificado con
D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de, en la
Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO lo
siguiente:



1. No tener impedimento para postular en la presente convocatoria pública ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha:



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,

.....
identificado con DNI N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151¹ ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil², que me impidan participar en la presente convocatoria de ALQUILER de espacios de dominio público a título propio o a nombre de la Persona Jurídicacon RUC N°....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la convocatoria Pública 2023 de "ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS PARA VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL "LOS CCORITOS". Así mismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada, teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Arequipa,..... de..... de 2023.



Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:
DNI. N°:



¹ Ley 29151, artículo 22°.-Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o convocatoria pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

² CODIGO CIVIL,ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O convocatoria

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o convocatoria pública, directa e indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la Republica, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; los bienes nacionales.

2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.

3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.

4. Los Magistrados judiciales, los arbitrios y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.

5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas Litis.

7. Los albaceas, los bienes que administran.

8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1368° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO DEL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

El que se suscribe,
postor y/o Representante Legal de
identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de
En la Ficha N° Asiento N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

No tenemos pendientes DEUDAS administrativas provenientes de uso o alquiler de espacios públicos, procesos administrativos y/o judiciales con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO y otras entidades del estado; asimismo, tampoco hemos incumplido con disposiciones internas respecto a alquiler de espacios en el Parque Recreacional "Los Ccoritos".

Lugar y fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 07

PROYECTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, identificada con RUC N° 20312108284, debidamente representada por su Gerente Municipal ABOG. RENATO PAREDES VELAZCO, identificado con DNI N°, con domicilio legal en Av. Dolores s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDADORA** y de la otra parte, identificado(a) con DNI N°, con domicilio en, provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

Antecedentes:

- La Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene la administración exclusiva de los espacios públicos ubicados en el Parque Recreacional Los Ccoritos.
- El proceso de arrendamiento por convocatoria pública de los espacios ubicados en el parque recreacional los Ccoritos está a cargo del comité.
- Resolución de Alcaldía N° 185 – 2023 / MDJLBYR.

Base Legal: El presente contrato de naturaleza civil encuentra su sustento en:

- Código Civil, Artículo 1666° y siguientes.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales". Resolución N° 32-2007-SBN.
- Decreto Supremo N.° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva DIR-00004-2022/SBN, "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales"
- Ordenanza N° 013-2013-MDJLByR, que aprueba el Reglamento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 016-2013/MDJLBYR.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-GM/MDJLBYR.
- Resolución de Alcaldía N° 185 – 2023 / MDJLBYR.

SEGUNDO: DEL OBJETO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del Espacio/Módulo/Local, ubicado en el Parque Recreacional detallado en el Anexo N° 01, en el que se detalla las condiciones, área, características y uso del denominado **Módulo N°.....**; en el cual **EL ARRENDATARIO**, prestará servicios de, que brindará recreación a los niños asistentes, los mismos que interactúan con sus padres en un ambiente tranquilo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente contrato es por el lapso de un (01) año, el mismo que regirá a partir de la suscripción del mismo, Directiva DIR-00004-2022/SBN, "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales"

CUARTO: DE LA MERCED CONDUCTIVA

Las partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** pagará a **LA ARRENDADORA** la merced conductiva mensual de **S/.....00** (..... con 00/100 Soles), por concepto de alquiler del Módulo descrito en la cláusula segunda, donde se detallan las condiciones del Módulo materia del presente contrato; **el pago que será efectuado por adelantado, los cinco primeros días de cada mes.**

El pago de la renta mensual se efectuará directamente a **LA ARRENDADORA**, en caja de la Municipalidad sito en Av. Dolores s/n, primer piso.



Los servicios de energía eléctrica (luz), de corresponder, serán de cargo exclusivo y adicional a la merced conductiva, en función de la proporción del consumo mensual, para lo cual **LA ARRENDADORA** instalará medidores internos y emitirá la liquidación mensual de este servicio. El pago de los servicios será dentro los 5 primeros días de cada mes conjuntamente con el pago de la merced conductiva. La deuda acumulada del segundo mes facultará a **LA ARRENDADORA** el corte del servicio. **EL ARRENDATARIO**, quien se compromete al pago puntual y total de los mismos, en caso se generen moras, multas y demás por los atrasos en los pagos, **EL ARRENDATARIO** deberá asumir directamente los trámites y procedimientos para cancelar las deudas que pudieran generarse.

QUINTO: DE LAS GARANTÍAS

EL ARRENDATARIO, depositará a **LA ARRENDADORA** por concepto de garantía el monto equivalente a un (1) mes de merced conductiva, por el Arrendamiento del bien de propiedad municipal antes señalado.

La garantía y el pago del primer mes de arrendamiento, se depositarán a la firma del contrato, en la Caja única de **LA ARRENDADORA**.

SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

EL ARRENDATARIO se obliga a:

- Utilizar el predio materia del presente contrato para los fines solicitados; Excepcionalmente la **ARRENDADORA** podrá autorizar la variación del giro u objeto del contrato. En ningún caso podrá destinarse a usos contrarios a la moral, las buenas costumbres y al orden público.
- A pagar puntualmente la contraprestación convenida, es decir la merced conductiva; pago que deberá realizarse los cinco primeros días de cada mes.
- A cumplir con el pago por uso de servicios básicos según cronograma establecido por la Administración.
- A mostrar y entregar una copia del recibo de pago al Administrador del parque dentro de la primera semana de cada mes.
- A darle el uso adecuado al espacio arrendado, utilizando únicamente las dimensiones establecidas en la buena pro otorgada, así como mantenerlo en buenas condiciones, contando con la higiene y seguridad que la ley sanitaria exige. El incumplimiento de este punto será causal de resolución de contrato.
- A no subarrendar total o parcialmente el bien arrendado.
- Efectuar la renovación, mejoramiento integral o cambio del módulo a uno estándar, cuando sea solicitado por **LA ARRENDADORA**.
- A la apertura del Módulo a más tardar las 10:00 am.
- Respetar el horario de reposición o recarga de mercadería, que será en el horario de 09:30 am a 11:00 am (hora de baja afluencia de público).
- A registrar a sus trabajadores, consignando sus nombres, apellidos y número de D.N.I en el cuaderno de ocurrencias del parque, en caso de que el arrendatario cambie a su trabajador, éste deberá acreditarlo previamente con el administrador del parque, en ausencia de este se acreditará con la encargada de caja. cabe precisar que el aforo de colaboradores en cada módulo será de acuerdo a las dimensiones del espacio arrendado y la necesidad del servicio, previa autorización de la Administración.
- La limpieza, el lavado de toldos, lavado de vidrios, limpieza de banners debe realizarse en un horario de poca asistencia al público.
- No utilizar los árboles como lugares de almacenamiento de toldos, cobertores.
- A utilizar gorro de cocina y el cabello recogido, guantes quirúrgicos, para los módulos de expendio de alimentos.
- Utilizar chalecos o polos con las especificaciones que le indique la **ARRENDADORA** los que deberá mantenerlos completamente limpios.
- A cerrar en forma obligatoria a las 5:00 pm, igualmente es su obligación dejar su basura en bolsas negras en los contenedores grandes que se encuentran frente a las peceras, no debiendo utilizar los tachos que utiliza el público, tachos pequeños y tachos anclados.
- Asumir la total y absoluta responsabilidad sobre el servicio o producto que ofrecen, en caso de reclamos, estos serán puestos a conocimiento mediante carta previa por parte del administrador del parque, con una antelación de cinco (05) días, dentro de dicho plazo el arrendatario efectuará sus respectivos descargos, en el caso de que los reclamos continúen, éste hecho será evaluado para una futura renovación de contrato.
- A tener su tarifa de los productos o platos que expende en lugar visible.



- A tener un tarifario en letrero visible, donde se señale el costo y la duración de sus juegos (se debe incluir las normas de uso del mismo); el controlador del juego debe encargarse única y exclusivamente del juego materia del presente contrato.
- Mantener las condiciones de seguridad dentro del espacio materia de alquiler y dar el mantenimiento respectivo; asimismo, dejar en buenas condiciones las instalaciones de propiedad de LA ARRENDADORA. Queda prohibido el uso de elementos o sustancias tóxicas o inflamables (balones de gas), dentro del espacio arrendado.
- A contar con un botiquín que contenga implementos básicos para la atención oportuna a los usuarios, de acuerdo a la actividad que desarrolle.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA

LA ARRENDADORA se obliga a:

- Realizar a la suscripción del presente contrato, la entrega del Espacio adjudicado ubicado en el Parque Recreacional Los Ccoritos.
- A cumplir con sus obligaciones de mantener operativo el Parque de Martes a Domingo, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser comunicadas con anticipación de por lo menos 24 hrs.
- A mantener los servicios higiénicos operativos.
- A respetar la vigencia del presente contrato.
- A supervisar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario conforme el presente contrato y dar conformidad de los mismos para su funcionamiento.
- A dar mantenimiento por lo menos una vez al año al parque.



OCTAVO: DE LA PENALIDAD

En caso de incumplimiento **EL ARRENDATARIO**, pagará a la municipalidad por abandono del área arrendada el 50% de la merced conductiva por concepto de penalidad; quedando así mismo imposibilitado de contratar con la municipalidad en nueva convocatoria por el lapso de un (02) años.

En caso de incumplimiento de desocupar el inmueble luego de haberse resuelto el contrato o haber culminado la vigencia del mismo, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar en calidad de penalidad compensatorio un importe ascendente a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles), por cada día de demora en la entrega del bien.



NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes **LA ARRENDADORA** y **EL ARRENDATARIO** convienen en resolver el contrato por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo,
- Por incumplimiento del pago de alquiler de dos (02) meses lo cual deberá ser informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de **LA ARRENDADORA**.
- Por incumplimiento reiterado de lo expresamente establecido en la sexta cláusula del presente contrato, lo cual debe constar por escrito y el apercibimiento como causal de resolución de contrato.

La resolución de contrato se formaliza mediante carta notarial, para lo cual se otorga el plazo de cinco (5) días calendario para el retiro físico del bien arrendado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en caso de inobservancia de lo convenido en la presente cláusula, con el reconocimiento de los daños y perjuicios que pudiere irrogarse **LA ARRENDADORA**.

DÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD

La conformidad del cumplimiento del presente contrato será de responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad como área encargada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la correcta administración de bienes municipales.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes convienen en solucionar directamente las situaciones que se presenten vía Conciliación Extrajudicial, caso contrario conforme lo establece la Jurisdicción Judicial. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sede central y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CLÁUSULA DE ALLANAMIENTO



*Las partes declaran que **EL ARRENDATARIO** se somete a la cláusula de allanamiento a futuro, prevista en el artículo 594° del Código Procesal Civil, en concordancia con los artículos 1697° y 1699° y siguientes del Código civil, referidos a las causales de resolución del arrendamiento. Son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 30201.

En consecuencia, en caso de incurrir en dos meses y dieciséis días de incumplimiento en el pago de la renta convenida o de haberse concluido el plazo de duración del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá desocupar y restituir inmediatamente el bien a **LA ARRENDADORA**, sin mediar mayor trámite que el requerimiento verbal o escrito de ésta para hacerlo.

En ese sentido, **EL ARRENDATARIO** se compromete a contradecir la demanda judicial de desalojo que pudiera generarse, solo si ha pagado la totalidad las rentas convenidas y si el contrato aún sigue vigente (causales acumuladas), caso contrario se encuentra obligado a devolver inmediatamente el área arrendada a **LA ARRENDADORA**.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante adendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del contrato, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del contrato en mención.

Las partes intervinientes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los () Días del mes de.....del año 2023.



LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO



ANEXO N° 08

PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente convocatoria pública, deberá presentar en un SOBRE con la siguiente documentación:

- a) **Copia del Anexo Nro. 02** – que acredita haberse Registrado como Participante, de acuerdo a la convocatoria.
- b) Índice de documentos presentados.
- c) **Anexo Nro.03** - Declaración Jurada de datos del Postor.
- d) **Anexo Nro.04** - Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado.
- e) **Anexo Nro.05** - Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido Directa o Indirectamente, o Por Persona Interpuesta que impida su participación en la convocatoria pública.
- f) **Anexo Nro. 06** – Declaración Jurada de no tener DEUDAS pendientes, procesos administrativos y/o judiciales con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, en materia de ALQUILERES Y OTRAS.

Toda la documentación deberá estar ordenada según lista anterior sujeta al file con un fastener, además de ser foliados con números y letras. Los Anexos deberán estar debidamente llenados, firmados y sellados.



PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 2

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente convocatoria pública, deberá presentar en un SOBRE con la siguiente documentación:

- a) Anexo N°09 - Propuesta u oferta económica de alquiler mensual.

Esta documentación será presentada **por Mesa de Partes**, dirigido a LA COMISIÓN, dentro de **UN SOBRE CERRADO**, el mismo que deberá llevar el siguiente rótulo:

SEÑORES:
COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS Y LOCALES EN EL PARQUE RECREACIONAL LOS CCORITOS

Sobre del Postor:

.....

Folios:..... (En números y letras)

Nota: Adjuntar copia del rótulo como cargo. En caso de no cumplir con la forma indicada se tendrá como no presentada.



ANEXO N° 09

PROPUESTA/OFERTA ECONÓMICA

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO DEL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, los ítems o espacios de interés que mi representada oferta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O ESPACIO A ALQUILAR	Monto de alquiler mensual ofertado S/



El monto ofertado no incluye los servicios de energía eléctrica, que en caso de uso pagaré el monto proporcional que determine la arrendataria.

Lugar y fecha:.....



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CONVOCATORIA PÚBLICA – 2023

ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS"

Convocatoria	Sábado 10 de junio del 2023
Registro de Postores	lunes 12 y martes 13 de junio del 2023. Lugar: Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso Presentar en mesa de partes Anexo N° 2 . Horario de atención: de 8:00 a.m. hasta 4: 00 p.m.
Visitas de Campo	Martes 13 de junio del 2023. De 09:00 a 14:30 hrs
Consultas a las bases	Miércoles 14 de junio del 2023. Serán formuladas a través de correo electrónico comite_convocatoria_ccoritos2023@munibustamante.gob.pe , adjuntando documento en formato PDF, debidamente firmado Horario: hasta las 15:00 hrs
Absolución de consultas	Jueves 15 y viernes 16 de junio del 2023. Vía correo electrónico autorizado en el Anexo N° 02 o publicación en la página web www.munibustamante.gob.pe
Integración de las Bases	Viernes 16 de junio del 2023 hasta las 20:00 hrs, publicación en página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como convocatoria Pública 2023 alquiler "LOS CCORITOS".
Presentación de Sobre N° 1 de postor y presentación de Sobre N° 2	SOBRE N° 1: lunes 19 de junio del 2023. SOBRE N° 2: miércoles 21 de junio del 2023. Lugar: Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso. Horario de atención: de 8:00 a.m. hasta 4: 00 p.m.
Apertura de sobres y Otorgamiento de la buena pro	Lunes 03 de julio de 2023. Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso. Publicación en página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como convocatoria Pública 2023 alquiler "LOS CCORITOS".
Suscripción de contrato	Martes 04 de julio de 2023 – HORA 8:00 AM Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso.

(*) En diario y página web **www.munibustamante.gob.pe** en vínculos de interés como Pública 2023 alquiler "LOS CCORITOS"

LA COMISIÓN

